

5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio

5.5.1 Presentación

La acreditación de ensayos determina el reconocimiento formal de la competencia técnica de un laboratorio, permitiendo la mejora continua en la prestación de sus servicios y asegurar que los resultados de los ensayos sean de alta calidad, precisión y confiabilidad. En este sentido, el programa de acreditación de pruebas de laboratorio de la VIE, se encarga de apoyar y acompañar el proceso de acreditación de ensayos, bajo los lineamientos de la norma técnica que aplique, dirigido a los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que ofrecen servicios de extensión. El proceso de acreditación tiene un carácter voluntario, de compromiso y decisión de la dirección de cada Laboratorio para llevar a cabo la evaluación sistemática de sus pruebas y, en general, del servicio que prestan a la sociedad.

5.5.2 Objetivo

Fortalecer la competencia técnica de los ensayos que se realizan en los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander formalizando el reconocimiento de sus prácticas por un ente externo para fomentar la competitividad de los laboratorios que ofrecen ensayos como actividad de extensión.

5.5.3 Etapas para la acreditación de pruebas de laboratorio

El proceso de otorgamiento de la acreditación de pruebas de laboratorio es realizado por un ente externo con el propósito de determinar la conformidad con los requisitos de la norma en referencia. Para lograr y mantener la acreditación de los ensayos, los laboratorios deben seguir las siguientes fases:

- Cumplimiento de las condiciones iniciales como resultado de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017.
- Visita de Auditoría Interna para verificación de conformidad bajo la norma en referencia y atención a los hallazgos.
- Evaluación o auditoría realizada por el ente externo para alcanzar la acreditación de las pruebas evaluadas y atención a los hallazgos.
- Solicitud al ente externo la visita de otorgamiento de acreditación. Una vez realizada la evaluación correspondiente, se emite concepto por parte del ente externo.
- Visita de evaluación o auditoría externa anual de vigilancia o renovación de la acreditación.
- Atención a los hallazgos de las evaluaciones o auditorías externas para el mantenimiento de la acreditación, por medio del cumplimiento de los planes de acción debidamente aprobados.

Nota: Los laboratorios únicamente podrán utilizar el calificativo de «acreditado» durante la vigencia del acto administrativo de acreditación expedida por la entidad competente y solamente para aquellas pruebas contempladas en ese acto.

5.5.4 Apoyo financiero

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyará financieramente las auditorías o evaluaciones externas e internas, de acuerdo al avance del laboratorio en el proceso de acreditación y según la disponibilidad del presupuesto del programa. A cada laboratorio se le acompañará durante la gestión y ejecución financiera de acuerdo a las evaluaciones requeridas presentadas en la solicitud y las fechas límite para comprometer y ejecutar el recurso estipuladas en los presente términos de convocatoria.

El proceso de adjudicación se realiza mediante el envío de comunicación al laboratorio sobre elegibilidad y disponibilidad de apoyo solicitado.

Una vez el apoyo sea adjudicado al laboratorio, la dirección responsable del mismo debe suscribir un Acta de Compromiso. De no hacerlo en un plazo máximo de un (1) mes, el apoyo será cancelado.

La dirección del laboratorio que recibe el apoyo de la VIE tiene un plazo máximo de dos meses, después de la firma del Acta de Compromiso, para iniciar la ejecución presupuestal. En caso de no hacerlo, el apoyo al laboratorio será rescindido

Nota: El apoyo financiero no incluye calibración, reparación o mantenimiento de equipos, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura, capacitación; y en general gastos o inversiones por conceptos diferentes a la ejecución de las auditorías externas o internas.

5.5.5 Requisitos para la inscripción al programa

Para la inscripción al programa de acreditación, el laboratorio debe:

- Actualizar el portafolio de servicios en el módulo de extensión que ha dispuesto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Diligenciar y enviar por correo electrónico el formulario "*INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS*" debidamente firmado por el profesor responsable (director) del laboratorio, en el cual debe consignar la siguiente información.
 - Listar la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar indicando para cada una la norma en la que busca acreditarse, la institución acreditadora y el estado actual de acreditación haciendo referencia a la resolución o documento soporte actual.
 - Evidenciar la necesidad de acreditar la(s) prueba(s) con los datos de la demanda de los últimos 3 años para la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar.

- Relación del personal que estará a cargo del proceso de acreditación de las pruebas con su información de contacto actualizada.
- Manifestación sobre la no competencia interna entre los laboratorios inscritos en el programa que ya tienen pruebas acreditadas o en proceso de acreditación, aceptación de los compromisos que adquiere el laboratorio frente a la Universidad y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y disponibilidad de los recursos del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos de la norma de acreditación.
- A la fecha de entrega de la inscripción y solicitud de apoyo el profesor responsable (director) del laboratorio debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

Nota: Se considerarán como causales de rechazo el no cumplimiento de los requisitos para la inscripción al programa

5.5.6. Condiciones inhabilitantes

- a. Presentar la solicitud de apoyo al programa de forma extemporánea según el cronograma
- b. Laboratorios beneficiarios de la convocatoria de acreditación de pruebas de laboratorio del Portafolio VIE 2023, que no comprometieron o ejecutaron el recurso asignado en la vigencia de 2023. Excepto laboratorios que cuenten con la comunicación de la entidad certificadora de imposibilidad de realizar la visita o evaluación solicitada durante dicha vigencia.

5.5.7 Compromisos

Una vez los laboratorios se encuentran vinculados al programa de acreditación, se comprometen a:

- Suscribir el Acta de Compromiso por parte del profesor responsable (director) del laboratorio, en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la comunicación de adjudicación del apoyo.
- La ejecución de los recursos requiere comprometerse como máximo dos (2) meses después de la suscripción del Acta de Compromiso, iniciarse en el primer semestre del año y el cierre financiero se programa como máximo para el 30 de noviembre de 2024.
- Atender las auditorías internas y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Y asistir a las reuniones que se programen en el año y realizar la solicitud para el otorgamiento inicial de la acreditación o actualización.
- Atender la auditoría o evaluación externa de otorgamiento de acreditación y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Así como atender las auditorías externas para el mantenimiento, renovación o extensión de la acreditación, y los hallazgos como resultado de estas evaluaciones.

- Atender al seguimiento que realizará el personal encargado de la VIE, con el fin de revisar el avance y consultar por el proceso de acreditación. Asimismo, se compromete a entregar los resultados finales e informes definitivos de las evaluaciones o auditorías solicitadas y programadas durante la vigencia, como máximo 5 días hábiles antes del cierre financiero estipulado para el programa.
- Informar a la VIE cualquier cambio de los procesos administrativos con los entes externos que puedan afectar el debido proceso del programa.
- Encontrarse a paz y salvo los años anteriores del programa de acreditación de pruebas de laboratorio.

Nota 1: No se aceptarán solicitudes de prórroga para la suscripción del acta de compromiso.

Nota 2: Cuando no exista avance en el proceso de acreditación y no se esté cumpliendo con los compromisos, el apoyo del programa al laboratorio será cancelado.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el profesor director o responsable del laboratorio, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.5.8 Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Inscripción y solicitud de apoyo al programa de acreditación de laboratorios	Hasta 18 de marzo de 2024 a las 5:00 pm hora colombiana
Envío de comunicación al laboratorio sobre elegibilidad y disponibilidad de apoyo solicitado	Hasta el 5 de abril de 2024

Mayor información:

Profesional VIE- Profesional de Calidad

Teléfono: 6344000 Ext. 2939

Correo electrónico: acrelaboratorios@uis.edu.co